1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES – INABVE
2. OBJETIVO GENERAL

Administrar los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes y de sus beneficiarios; ejecutando estrategias, programas y proyectos que viabilicen el cumplimiento del objeto de la Ley Especial de Veteranos y Excombatientes; además de manera objetiva, lograr el reconocimiento histórico que los últimos gobiernos han expresado para la población veterana , realizando programas de investigación histórica, análisis y levantamiento de la memoria histórica como un aporte estratégico institucional al logro de una cultura de paz, reconciliación y reinserción de ambos sectores.

* 1. **Objetivos Específicos**:
* Otorgar los beneficios establecidos en la Ley a Veteranos y Excombatientes administrando eficientemente los recursos asignados.
* Coordinar, gestionar y articular interinstitucional con entidades públicas y privadas a fin de promover la inserción de veteranos y excombatientes en programas y proyectos que respondan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de estos sectores.
* Gestionar recursos de la cooperación para desarrollar programas y proyectos en beneficio de veteranos y excombatientes.
* Implementar estrategias innovadoras de comunicación para informar a los beneficiarios y difundir a través de los diferentes medios, sobre las temáticas que se realicen, a fin de garantizar la buena imagen institucional.
* Fortalecer y desarrollar las capacidades Organizacionales e Institucionales del INABVE para el cumplimiento de su misión con el logro de una orgánica eficiente; impulsando la modernización y mejora continua de los procesos institucionales.
* Gestionar la ampliación y mejora de la cobertura de los servicios a nivel regional para la atención a veteranos y excombatientes.

1. RESEÑA HISTORICA DEL INABVE

### Acuerdos de Paz

Con la firma de los Acuerdos de Paz se inició un proceso en la búsqueda de la reinserción social de veteranos militares y excombatientes del FMLN, ejecutándose programas: Transferencias de tierras, programas de vivienda, proyectos productivos, préstamos e indemnizaciones. Acciones que fueron parciales e insuficientes para el logro de la reinserción de toda la población veterana y excombatientes que participaron en el conflicto armado interno.

### Organización Y Movilización De Veteranos Y Excombatientes.

A partir de los vacíos e incumplimientos en la reinserción social de veteranos y excombatientes por el Estado estos se organizaron en asociaciones, para gestionar el cumplimiento por el Estado en el logro de su reinserción social.

### Decisión del Ejecutivo para realizar censo para Veteranos y Excombatientes.

A partir de las demandas y gestiones de veteranos y excombatientes ante el Gobierno la Presidencia de la República en el 2010 reconoció el papel histórico de los veteranos y excombatientes en la construcción de la democracia en el país, al mismo tiempo reconoció la deuda que el Estado tiene con ambos sectores para su reinserción social y el mejoramiento de sus condiciones de vida. Reconoció la ausencia de políticas públicas para crear condiciones que superen la situación de pobreza, marginación y exclusión en que se encuentran la mayoría de las personas de ambos sectores.

Este reconocimiento se tradujo en la dinamización de un proceso para conocer y sistematizar la cantidad de población veterana y excombatiente que existía en el país para que a partir de esto se pudiera planificar políticas públicas orientadas a beneficiarlos, bajo esta necesidad se inició la realización del censo para veteranos y excombatientes. Proceso que llevó a levantar el siguiente registro: 63,512 Veteranos Militares y 34,614 Excombatientes del FMLN.

### Proyectos de Ley presentados por las organizaciones de veteranos y excombatientes a la Asamblea Legislativa.

Al aperturas en el proceso por el ejecutivo en la gestión de políticas públicas orientadas a la reinserción social de veteranos y excombatientes; las organizaciones buscaron crear las condiciones legales que permitiera que dicho proceso se consolidara en la creación de una institución por parte de Estado que tuviera como misión garantizar y administrar el proceso de reinserción de veteranos y excombatientes.

### Primera Ley.

Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno.

A partir de las gestiones realizadas por las organizaciones de veteranos y excombatientes ante la Asamblea Legislativa para la creación de una ley que le dé legitimidad y legalidad al proceso de reinserción, la Asamblea Legislativa a través del Decreto Legislativo N°187 de fecha 19 de noviembre del 2015, decreta la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno. A través de la cual se conformó la primera Comisión Administradora de beneficios y prestaciones sociales para veteranos y excombatientes del año 2016 al 2018, delegó al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para la ejecución presupuestaria en la atención a veteranos y excombatientes, situación operativizada por la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes. En junio del 2018 se eligió la segunda Comisión Administradora la cual fungió hasta marzo del 2019.

### Segunda Ley.

Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

Con el propósito de superar vacíos legales de funcionamiento en la Comisión Administradora y en la ejecución de los beneficios establecidos por la Ley la Asamblea Legislativa deroga la Ley creada con el Decreto Legislativo N°187 y a la través del Decreto Legislativo N°210 de fecha 20 de diciembre del año 2018, crea la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, a través de la cual mandata a creación del Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

El conflicto armado interno que El Salvador vivió durante los años 1980 a 1992, produjo efectos económicos y sociales difíciles de superar para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

Además, los Acuerdos de Paz marcaron el inicio de la inclusión a la vida civil de los desmovilizados de ambos bandos, sin que aún hubiese programas de beneficios y prestaciones sociales para los mismos en su reinserción a la sociedad salvadoreña, situación que ha repercutido en su condición de vida.

En este marco, el 19 de noviembre del año 2015, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador emitió el Decreto Legislativo N°187, publicado en el Diario Oficial N° 227, tomo N° 409 de fecha 9 de diciembre del año 2015, que avalaba la “Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno.”

´Dicho Decreto 187 establece en su Artículo 1 que: La presente Ley tiene por objeto establecer un régimen jurídico que permita cumplir lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales que como sujetos tendrán los Veteranos Militares de la Fuerza Armada incluido los miembros del Servicio Territorial y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que activamente participaron en el conflicto armado interno comprendido durante el primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. Además, garantizará la ejecución de programas de gobierno que respondan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas a que se refiere esta Ley.

Y para darle continuidad al régimen jurídico se creó el Instituto con personería jurídica y patrimonio propio con autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, mediante dicho decreto legislativo número 210, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario oficial número 15, Tomo N° 422 de fecha 23 de enero de 2019. Como “LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992”; la que en su Art. 12 establece la creación del Instituto, el cual literalmente dice: Créase el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, el cual había funcionado anteriormente en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial como UNIDAD DE ATENCIÓN A VETERANOS Y EXCOMBATIENTES. (UAVE).

fue a partir del 11 de agosto de 2020, fecha en que inicio sus funciones en forma independiente, ya que mediante Decreto Legislativo N° 662, de fecha 18 de junio de 2020, publicado en El Diario oficial N° 131, Tomo N° 427, del mismo mes y año, se le traspasaron los Recursos del Presupuesto Especial, asignado al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para la atención a Veteranos y Excombatientes.

El Instituto tiene por misión; administrar los programas de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los beneficiarios, así como coordinar y/o canalizar la concesión oportuna de lo que como objeto está establecido en la presente Ley.

Los beneficios establecidos en la ley especial se encuentran establecidos en el Art. 4, siendo los siguiente:

a) Pensión e indemnización

b) Atención médica preferencial

c) Programas de inserción productiva

d) Acceso a la educación

e) Transferencia de tierra, insumos agrícolas

f) Apoyo para construcción y mejora de vivienda

g) Educación a los beneficiarios de esta ley y a sus hijos

h) Acceso a programas de líneas de crédito con intereses flexibles

i) Prestación económica para servicios funerarios.

**PROYECTOS EN EJECUCIÓN:**

**Pensión a Veteranos y Excombatientes:** Este beneficio consiste en la asignación de una pensión para veteranos y Excombatientes de $ 100.00 dólares mensuales. el objetivo es proporcionar de forma constante una compensación pecuniaria mensual para satisfacer las necesidades básicas de los beneficiarios.

**Plan de Actualización de Registro:** Se está desarrollando el Plan con una atención territorial por departamento para la firma de sobrevivencia que es lo que nos va a permitir la actualización de la base de datos de un promedio de 123,400 Veteranos Militares y Excombatientes del FMLN.

**Pensión a Viudas:** Este beneficio consiste en hacer efectivo el pago de la pensión a las esposas de veteranos y excombatientes ya fallecidos, la cantidad de dinero es de $ 100.00 dólares a un total de 818 beneficiarias; cabe mencionar que se están beneficiando a las esposas y hace falta las compañeras de vida que deben realizar un trámite en los juzgados de familia de un acta de unión no matrimonial.

**Becas de Educación Superior:** Este programa surgió para brindar financiamiento permanente para el estudio de carreras de educación superiores a veteranos y excombatientes incluyendo a sus hijos, facilitando las condiciones de inserción educativa calificándolos para la obtención de un empleo digno. Este beneficio consiste en la asignación de fondos para el pago de becas a veteranos, excombatientes y sus hijos/as, el cual se hace efectivo cada 6 meses que coincide con el cierre de cada ciclo universitario, haciendo un monto de $ 500.00 dólares por cada ciclo; cancelándose dos en el año.

**Programa de Mejora y Construcción de Vivienda:** el objetivo de este proyecto es otorgar los recursos financieros a los beneficiarios a fin de que sus condiciones habitacionales cumplan con los requerimientos mínimos de una vivienda digna. Para la ejecución de este beneficio se cuenta con un convenio interinstitucional entre el INABVE y FONAVIPO, que anteriormente lo tenían suscrito el MIGOBDT y FONAVIPO.

**Programa de Proyectos Productivos:** con este programa se pretende dotar de capital semilla para el financiamiento de iniciativas productivas de veteranos y excombatientes promoviendo los emprendimientos mediante la facilitación de dichos fondos. Para este beneficio se cuenta con una asignación presupuestaria de $ 1,500,000.00 los cuales se distribuirán en proyectos tipificados de la siguiente manera:

1. Iniciativas de Emprendimiento
2. Iniciativas de Emprendedurismo
3. Proyectos Asociativos

**Programa de Salud:** Para este beneficio es importante la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud y para tal efecto se está en la etapa de firma de convenio a fin de ejecutar los siguientes programas:

1. Proyecto de Salud Visual
2. Atención de Otorrinolaringología y entrega de aparatos auditivos para Veteranos Militares y Excombatientes del FMLN”
3. Diagnostico Psicosocial de Veteranos de la FAES y Excombatientes del FMLN
4. Tabla

   Descripción generada automáticamente con confianza bajaEstructura Orgánica
5. Funciones Generales

| Área / Unidad | Descripción |
| --- | --- |
| Junta Directiva | La Junta Directiva es la máxima autoridad, su elección es a través de un proceso de elección popular en el caso de los miembros representantes de los sectores y en el caso de los miembros representantes de las instituciones, son los delegados por cada uno de los viceministros. |
| Presidencia | El Instituto será presidido por un presidente designado por el Presidente de la República, quien tendrá la representación legal del mismo y autorizará las acciones y documentación administrativa del INABVE. |
| Dirección de Cooperación | Gestionar y apoyar a las unidades ejecutoras y a la institución en la búsqueda de cooperación técnica o financiera, así como coordinar los procesos de gestión, ejecución, administración y liquidación de programas y proyectos financiados con recursos de cooperación externa. |
| Dirección de Comunicación | Elaborar, orientar y conducir la ejecución de la comunicación y relaciones públicas de la institución, diseñando estrategias y acciones de comunicación con el objetivo que la población esté informada acerca del trabajo y quehacer institucional y contribuya a la construcción de una imagen positiva de la institución y de sus autoridades. |
| Dirección Jurídica | Garantizar la seguridad jurídica institucional, a través de la asesoría en aspectos legales a las distintas gerencias, direcciones y unidades organizativas de la institución, para asegurar que los procedimientos inherentes a la gestión sean apegados al marco legal y también garantizar la seguridad jurídica en la prestación de los servicios institucionales. |
| Dirección de Planificación | Coordinar la planificación institucional en el ámbito estratégico y operativo, apoyando a las diferentes áreas organizativas institucionales en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, procedimientos, programas, planes y proyectos; y propiciar la mejora continua de los procesos de la institución. |
| Gerencia General | Conducir la gestión administrativa, financiera y operativa institucional a través de las gerencias correspondientes con el fin de darle cumplimiento a las atribuciones institucionales establecidas en la “Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes” a través de planes, proyectos, y programas que desarrolle la institución. |
| Unidad de Acceso a la Información Pública | Facilitar el acceso a información pública de la institución a la población en general; a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). |
| Unidad Ambiental | Supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución, velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. |
| Gerente Administrativo | Conducir la gestión administrativa institucional a través de las unidades correspondientes; proporcionando, coordinando y administrando los recursos materiales, humanos, informáticos y tecnológicos para contribuir al cumplimiento de los proyectos, programas, objetivos, metas, planes y políticas institucionales. |
| Departamento de Adquisiciones y Contrataciones | Coordinar a nivel institucional, todas las actividades y procesos relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; y garantizar estos se realicen apegados a las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas y legales establecidas. |
| Departamento de Bienes Patrimoniales | Administrar los bienes muebles, inmuebles, maquinaria, equipos y elementos de consumo de la institución; atendiendo su recepción, registro, distribución y control. |
| Departamento de Servicios Administrativos | Administrar las actividades de servicios administrativos auxiliares de transporte de personal, mensajería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento de la infraestructura y seguridad para el adecuado funcionamiento de la institución. |
| Departamento de Gestión Documental y Archivos | Implementar y dirigir el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA), entendido este como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el Sistema Institucional de Archivos. |
| Departamento de Recursos Humanos | Proveer, desarrollar y mantener un recurso humano calificado y motivado para el buen desarrollo de las actividades institucionales. |
| Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones | Proporcionar las herramientas tecnológicas de información y comunicaciones para el adecuado funcionamiento de la institución y la prestación de servicios a la población. |
| Gerente Financiero | Conducir la gestión financiera institucional de conformidad a las políticas, normas generales y específicas que dicte el Ministerio de Hacienda, por medio de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, para cumplir con los objetivos de ejecución presupuestaria y el registro de las operaciones que se generen en la institución. |
| Departamento de Tesorería | Realizar el pago de las obligaciones institucionales y realizar los registros de las operaciones realizadas en la aplicación informática SAFI. |
| Departamento de Contabilidad | Registrar los hechos económicos y emitir los Estados Financieros de la Institución. |
| Departamento de Presupuesto | Coordinar la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional; así como la programación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria, en sus diferentes Fuentes de Financiamiento. |
| Fondo Circulante | Administrar, controlar y liquidar las asignaciones de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de la institución. |
| Gerente de Beneficios y Prestaciones | Conducir la gestión operativa institucional a través de las unidades correspondientes; haciendo cumplir las atribuciones institucionales de otorgamiento de beneficios económicos y prestaciones sociales establecidas en la “Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes”. |
| Departamento de Registro y Afiliación | Coordinar el proceso de atención, registro y afiliación de veteranos y excombatientes a la institución; así como administrar el manejo de la información de éstos. |
| Departamento de Beneficios Económicos | Realizar el pago de las prestaciones económicas de pensión, becas, indemnización y servicios funerarios a los beneficiarios, contemplados en la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes. |
| Departamento de Programas Educativos | Coordinar la gestión y administración de programas de educación para los beneficiarios de Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes. |
| Departamento de Programas de Productividad | Coordinar la gestión y administración de programas de inserción productiva y de líneas de crédito con intereses flexibles para los beneficiarios de Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes. |
| Departamento de Transferencia de Tierras y Vivienda | Coordinar la gestión y administración de programas de transferencia de tierras con vocación agropecuaria y adquisición, remodelación o construcción de vivienda para los beneficiarios de Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes |
| Departamento de Promoción Social Territorial y la Salud | Planificar, organizar, dirigir y controlar estrategias, acciones y mecanismos de territorialización y promoción de todos los programas, prestaciones y beneficios de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes; así como también coordinar la gestión y administración de programas atención médica preferencial para los beneficiarios de dicha Ley en la Red Nacional de Servicios de Salud Pública en sus distintos niveles de atención |

**RESPUESTAS POR NUMERAL**

1. Veteranos Militares, Excombatientes y Beneficiarios de Veteranos Militares y Excombatientes.
2. Departamentos ordenados en forma descendente de acuerdo con el número de beneficiarios que tienen

|  |
| --- |
| **DEPARTAMENTO** |
| SAN SALVADOR |
| LA LIBERTAD |
| CHALATENANGO |
| AHUACHAPAN |
| CUSCATLAN |
| USULUTAN |
| SONSONATE |
| LA PAZ |
| SAN MIGUEL |
| SANTA ANA |
| MORAZAN |
| CABAÑAS |
| SAN VICENTE |
| LA UNION |

1. Ambas poblaciones